

Sección V. Anuncios**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA, SECTORES PRODUCTIVOS Y****MEMORIA DEMOCRÁTICA****947**

Comunicación de la relación de expedientes que tienen que aportar documentación para el pago de la subvención en el trámite de subvenciones para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a particulares y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027 (FOTOPAR 2022)

1. El 30 de septiembre de 2021, en el BOIB número 180, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 21 de diciembre de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el año 2022 para el fomento de instalaciones de energía solar fotovoltaica y microeólica dirigida a particulares y comunidades de propietarios dentro del Programa Operativo FEDER 2021-2027.

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado la documentación presentada para la justificación y han detectado las anomalías indicadas en la tabla siguiente:

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
FOTOPAR22-133/2022	RUIZ TEJADA, ESTEBAN	***3263**	Uno de los pagos está realizado fuera de plazo
FOTOPAR22-810/2022	JUAN CORTÉS, RAFAEL	***2654**	El justificante del pago tiene que indicar que los datos del ordenante y del destinatario tienen que coincidir con el beneficiario de la ayuda y con el emisor de la factura. Según uno de los documentos de pago aportados, el nombre del ordenante no aparece al documento de pago
FOTOPAR22-901/2022	BIGORRA PRIOR, JOSE MARIA	***3562**	La memoria económica no está bien rellenada, falta el n.º de factura, La factura no indica el n.º de factura
FOTOPAR22-1534/2022	RIERA MARQUINA, SONIA MARIA	***6066**	El documento 6 presentado se ha generado mal y está incompleto, Falta la presentación de la puesta en servicio. Es necesario que las facturas estén detalladas y desglosadas por partidas valoradas individualmente con precios unitarios y la factura presentada no lo está
FOTOPAR22-1598/2022	SERVERA BRUNET, MIQUEL	***7053**	La potencia pico que figura a la puesta en servicio no coincide con la potencia total de las placas que figuran a la factura. Se tiene que modificar o bien la factura o bien la posta en servicio

De acuerdo con el artículo 10.2 de la Resolución de convocatoria dispone de un plazo de quince días hábiles desde la publicación de esta comunicación en el BOIB. En caso de que no presente la documentación mencionada se procederá a la revocación de la subvención.

Palma, 6 de febrero de 2023

El director general de Energía y Cambio Climático

José Guillermo Malagrava Rigo